 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No.	0046	FECHA:	13 MAR 2024
		PAGINA Nº:	1 de 5

"Por la cual se aprueba el procedimiento para la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD para el periodo 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública y


CONSIDERANDO:

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", ordenó en su artículo 20 sobre el nombramiento de gerentes o directores de las empresas sociales del estado, que: "Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el presidente de la República. Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública."

A su vez, el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y dispuso en su artículo 2.5.3.8.5.1. que Corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado."

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatas que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:


COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No.	0046	FECHA: 13 MAR 2024
		PAGINA Nº: 2 de 5

	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario. Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados. Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad. Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos. Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos. Respeta las diferencias y la diversidad de las personas. Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza. Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud. Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio. Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios. Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios. Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos. Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios. Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que, para la evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, el artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 1427 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso que deben ser evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.




 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
RESOLUCIÓN N°	0046	FECHA:	13 MAR 2024
		PAGINA N°:	3 de 5

Que en el Concepto 143931 de 2020 la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública advirtió que:

"(...)

Por lo anterior a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1797 de 2016 cambió el procedimiento para el nombramiento del gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental o municipal.

La nominación la podrá hacer directamente el presidente, el gobernador o el alcalde, en el orden nacional, departamental o municipal respectivamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función, que son las indicadas anteriormente de conformidad con la Resolución 680 de 2016


"Para la evaluación de competencias del Gerente o director, el gobernador o alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
3. Universidades públicas o privadas.
4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal."

Que la ESE IMSALUD es la entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Cúcuta y cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dirigida por un Gerente y cuyo nominador es el señor Alcalde del Municipio de Cúcuta.

Que mediante Circular No 001 del 19 de febrero de 2024, emanada en forma conjunta entre la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y la Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y dirigida al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública – Gobernadoras, Gobernadores, Alcaldes y alcaldesas, del país, se dieron orientaciones sobre el **"Cumplimiento del proceso de evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en aplicación del art 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y la Resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP."**

Que en la mencionada Circular las Procuradoras Delegadas para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, y Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública instan a las diferentes autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE, a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios asociados con criterios de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN N°	0046	FECHA: 13 MAR 2024
		PAGINA N°: 4 de 5

mérito, calidades personales y la capacidad profesional de estos empleos públicos de libre nombramiento y remoción y por tanto, adelantar el procedimiento de evaluación de competencias de los aspirantes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Prosperidad y la Resolución 680 de 2016 del DAFP, proporcionando la correspondiente publicidad y evidencia instando a: **“la pronta ejecución de este procedimiento a fin de afianzar un funcionamiento óptimo, continuo y permanente de la prestación del servicio de salud en cada una de las ESE.”**

Que, conforme al artículo 2º Decreto Municipal 135 de 2020 el periodo del actual Gerente de la ESE IMSALUD culmina el 31 de marzo de 2024, entonces se hace procedente adelantar la verificación de los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el numeral 22.3.1 del artículo 22. Decreto 785 de 2005, además de la evaluación y verificación de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatas que aspiren a acceder al empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD, a través de un órgano técnico designado por la alcaldía para el efecto y conformado por profesionales del nivel directivo y/o consultores externos, razón por la cual, se hace necesario determinar la conformación de un Comité de Evaluación al interior del municipio de San José de Cúcuta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016 y su reglamentación.

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR un Comité de Evaluación para la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de la ESE IMSALUD en el Municipio de Cúcuta, a la luz de lo establecido en la Ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016. Comité este que estará integrado por:

- El Secretario de Despacho de la Secretaría Privada de la Alcaldía de San José de Cúcuta
- El Secretario de Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía de San José de Cúcuta
- El Jefe de Oficina Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta
- El Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

PARAGRAFO: el Comité de Evaluación podrá apoyarse en los profesionales de planta o contratados que actualmente se encuentren vinculados con la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Evaluación determinado en el artículo precedente será el encargado de verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el numeral 22.3.1 del artículo 22. Decreto 785 de 2005, además de la evaluación y verificación de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatas que aspiren a acceder a los empleos de Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD, en los términos definidos en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN N.º	0046	FECHA:	13 MAR 2024	PAGINA N.º: 5 de 5

ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, el Comité de Evaluación deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- 1- El Comité de Evaluación verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en los estatutos de la ESE en concordancia con lo señalado en el Decreto 785 de 2005, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y la categoría del Municipio de Cúcuta.
- 2- Para la evaluación y verificación de las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente de la ESE IMSALUD, se aplicará la prueba escrita contenida en el **TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DEL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE ASPIREN A ACCEDER AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE CÚCUTA**, que hace parte integral de la presente Resolución, a través de un Profesional en Psicología adscrito a la administración y bajo la coordinación del Comité de Evaluación, prueba esta de la que se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 3- Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia y competencias, se procede a la respectiva designación mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, en el entendido de que su periodo legal va desde esta posesión y hasta el 31 de marzo del año 2028.
- 4- De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación de la prueba para evaluar las competencias se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Oficina de Talento Humano de esta administración, para los efectos legales a que haya lugar.

PARAGRAFO: El anterior procedimiento se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de candidato(s) por parte del señor alcalde al Comité de Evaluación	El 15 de marzo de 2024
Verificación por parte del Comité de evaluación el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia conforme el Manual de cada ESE en concordancia con el Decreto 785 de 2005	El 18 de marzo de 2024
Aplicación de la prueba escrita contenida en el TEST PROYECTIVO GRAFICO WARTEGG PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DEL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE ASPIREN A ACCEDER AL CARGO DE GERENTE	El 19 de marzo de 2024
Entrega de resultados de la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia, competencias y conductas asociadas al señor alcalde	El 20 de marzo de 2024
Designación mediante acto administrativo	El 21 de marzo de 2024
Acto de posesión como gerente de la ESE IMSALUD	El 1 de abril de 2024

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No.	0046	FECHA:	13 MAR 2024	PAGINA Nº: 6 de 5

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de Marzo de 2.024

Jorge Enrique Acevedo Peña
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Martín Orjuela - Asesor
 Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaria de Administración Del Talento Humano
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco - Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]